



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAMEDIANA DE IREGUA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.**

**SRS. ASISTENTES:**

- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:  
D.ª Ana Belén MARTÍNEZ SANCHEZ. (PSOE)

- SRS. CONCEJALES:  
D. ENRIQUE SAN ROMÁN ORTIZ (PSOE)  
Dª MARÍA SONIA SAN ROMÁN OLMOS (PSOE)  
D. JOSÉ MARTÍN TEJADA (PSOE)  
Dª JUDIT RODRÍGUEZ CÁMARA (PSOE)  
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. RUBÉN GUTIERREZ RUIZ (PP)  
Dª. MARÍA TERESA HERRERO SÁENZ (PP)  
D. DIEGO MORENO GALILEA (PP)  
D.ÁLVARO MAYORAL TRIANA (PP)  
D. DANIEL REY RUBIO (PP)  
Dª MARIA TERESA MARTÍNEZ VEGA (C'S)  
D. RUBÉN SÁENZ LEÓN (PR+)

-----  
- SRA. SECRETARIA:  
Dª Myriam Torbado Martínez

En Villamediana de Iregua (La Rioja) a veinte de junio de dos mil diecinueve, previa citación hecha en forma legal, y siendo las veinte horas y siete minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales al inicio expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y asistidos de la Sra. Secretaria y estando presente la Sra. Interventora Dª Eva María Roldán Torres al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de la Corporación.

Constituido, por tanto el Pleno con la mayoría necesaria, la Sra. Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

**1.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

En uso de las atribuciones que le confieren el art. 21 de la LRBRL; art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación concordante, por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

**Primero.-** Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad bimensual, señalando como días de celebración los primeros MIERCOLES del mes correspondiente, a las veinte horas.

**Segundo.-** En el supuesto de que el día señalado sea festivo o concurra cualquier circunstancia que imposibilite su celebración, la sesión se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Seguidamente se inicia el debate con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién dice que votará a favor, pero que solicita que se respete este acuerdo y no se cambien las horas y las fechas como se hecho anteriormente. La Sra. Alcaldesa le contesta que se hará todo lo que se pueda para que se cumpla este acuerdo.

Terminado el debate, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 126 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de la Rioja (LALR); y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF y RJ de las EE.LL), el Pleno por unanimidad, **acuerda:** Aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

## **2.-DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta:

**Primero.-** Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local sea una cada quince días.

**Segundo.-** En el supuesto de que el día señalado sea festivo o concurra cualquier circunstancia que imposibilite su celebración, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 139 de la LALR que establece que es el Pleno de la Corporación es el órgano competente para establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local. El Pleno con seis abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D<sup>a</sup> María Teresa Martínez, y con siete votos a favor, **acuerda:** Aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

## **3.-CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

En uso de las atribuciones que le confieren el art. 21 de la LRBRL; art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación concordante, por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

**Primero.-** Crear las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, compuestas por cuatro miembros, con las personas y cargos (Presidente el señalado y vocales el resto), tal como a continuación se relacionan:

**1º.- Comisión Especial de Cuentas**, que actuará también como Comisión Informativa asuntos de Economía y Hacienda:

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de la Corporación y de cualesquiera otros asuntos de contenido económico o financiero que hayan de someterse a la aprobación del Pleno; así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales relacionados con la Hacienda Local.
- Composición:
  - **PSOE:** Presidenta Titular: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez.  
Presidente Suplente: D. Enrique San Román Ortiz.
  - **PP:** Vocal titular y suplente
  - **C'S:** Vocal titular
  - **PR+:** Vocal titular.

Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias cuando haya asuntos de su competencia que daban ser sometidos a la consideración del Pleno de la Corporación, a las 13:00 horas del viernes anterior a la sesión de Pleno correspondiente; y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

## **2º.- Comisión Informativa General:**

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales.
- Composición:
  - **PSOE:** Presidenta Titular: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez.  
Presidente Suplente: D. Enrique San Román Ortiz.
  - **PP:** Vocal titular y suplente
  - **C'S:** Vocal titular
  - **PR+:** Vocal titular.
- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias el último viernes de cada mes, a las 13:30 horas; y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

**Segundo.-** Establecer un el sistema de voto ponderado, de tal forma que cada uno de los concejales miembros de la Comisión Informativa tiene asignado un voto con valor equivalente al número de concejales que ostenta su grupo en el Pleno de la Corporación, por lo que se respetada la proporcionalidad y la representación de los grupos municipales con presencia en la Corporación.

**Tercero.-** Las Comisiones Informativas ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Cuarto.-** Las Comisiones celebrarán sus sesiones ordinarias con la periodicidad señalada en cada caso. No obstante, si el día señalado fuera inhábil, o coincidieran en ese mismo día y hora dos o más Comisiones o por otras razones justificadas no fuera posible su celebración, se podrá modificar el día y la hora de su celebración.

**Quinto.-** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, al objeto de que en el plazo de días día desde la adopción del presente acuerdo comuniquen el nombre de los miembros titulares y suplentes que les representen en cada Comisión.

Seguidamente se inicia el debate en el que el D. Rubén Gutiérrez (PP) señala que su grupo votará a favor, si bien también quiere solicitar que se cumpla con la periodicidad señalada en este acuerdo. La Sra. Alcaldesa dice que se hará todo lo posible como siempre.

Finalizado el debate y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la LRBRL; 29 y siguientes de la LALR; 123 y siguientes del ROF y RJ de las EE.LL y demás legislación concordante, el Pleno por unanimidad, **acuerda:** Aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

#### **4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTRAS ENTIDADES Y ÓRGANOS EXTERNOS.**

En uso de las atribuciones que le confieren el art. 21 de la LRBRL; art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación concordante, por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

**Primero:** Nombrar a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, representantes de la Corporación Municipal en los siguientes órganos colegiados:

- **Consejos Escolares del Centro Público Gonzalo de Berceo (Educación infantil y primaria):** Titular: D. Enrique San Román Ortiz y suplente: D. Rubén Sáenz León.
- **Juntas de Compensación de los Sectores y Unidades de Ejecución:** Titular: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez y suplente: D. Enrique San Román Ortiz.
- **Consejo Zona de Salud:** Titular: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez y suplente: D. Rubén Sáenz León.
- **Consortio de Agua y Residuos de La Rioja:** Titular D. Rubén Sáenz León y suplente D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez.
- **Mancomunidad del Leza-Iregua para la prestación de los Servicios Sociales:** Titular D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez y suplente a D. Rubén Sáenz León.
- **Federación Riojana de Municipios:** Titular D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez y suplente a D. Rubén Sáenz León.
- **CEIP (Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural):** Titular: D. Enrique San Román Ortiz y suplente D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez.
- **Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:** Titular: D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez y Suplente: D<sup>a</sup> Judit Rodríguez Cámara.

- **Confederación Hidrográfica del Ebro y sus organismos:** Titular D. Rubén Sáenz León y suplente D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.c) del ROF y RJ de las EE LL, el Pleno de la Corporación municipal, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey; una abstención de D<sup>a</sup> María Teresa Martínez y siete votos a favor, **acuerda:** Aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

## **5.-DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES. FIJACIÓN DE CUANTÍAS A CONCEJALES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO. ASIGNACIÓN ECÓNOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

En uso de las atribuciones que le confieren el art. 21 de la LRBRL; art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación concordante, por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

**PRIMERO.-** Determinar los cargos a los que corresponde los siguientes niveles de dedicación:

- 1.- Alcaldía: Dedicación exclusiva.
- 2.-Concejalía de Parques y Jardines; Medio Ambiente; Educación; Patrimonio; Economía y Hacienda y Cementerio: Dedicación exclusiva.
- 3.- Concejalía de Participación Ciudadana; Juventud, Deporte y Festejos; Agricultura y Caminos y Transporte: Dedicación exclusiva.

**SEGUNDO.-** Fijar las retribuciones correspondientes a los cargos señalados en el punto anterior al régimen dedicación mínima necesaria siguiente:

- 1.- Alcaldía: 37.800 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.
- 2.- Concejalía de Parques y Jardines; Medio Ambiente, Educación; Patrimonio; Economía y Hacienda y Cementerio: 27.835,05 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.
- 3.- Concejalía de Participación Ciudadana; Juventud, deporte y festejos; Agricultura y Caminos y Transporte: 27.835,05 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.

**TERCERO.-** Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial en los términos del Presupuesto Municipal vigente, así como las indemnizaciones para todos los Concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio su cargo de acuerdo con las normas de aplicación general para las Administraciones Públicas.

- a) Por la asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 35,48 € por sesión.
- b) Por la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 29,88 € por sesión.
- c) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 29,88 € por sesión.
- d) Por la asistencia a las mesas de contratación: 29,88 € por sesión.

-Fijar indemnizaciones por razón de servicio será con arreglo a la normativa en cada momento vigente sobre indemnizaciones por razón de servicios al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (actualmente Decreto 42/2000, de 28 de julio).

**CUARTO.-** Asignar a cada uno de los grupos políticos municipales que se constituyan una dotación económica que estará compuesta por un componente fijo de 800 euros mensuales y un componente variable de 30 euros en función del número de miembros de cada uno de ellos, resultando:

GRUPOS POLITICOS MUNICIPAL	ASIGNACIÓN FIJA MENSUAL	ASIGNACIÓN VARIABLE MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL
PSOE- 6 CONCEJALES	800,00 €	180,00 €	980,00 €	11.760,00 €
PR-1 CONCEJAL	800,00 €	30,00 €	830,00 €	9.960,00 €
PP- 5 CONCEJALES	800,00 €	150,00 €	950,00 €	11.400,00 €
C ´S- 1 CONCEJAL	800,00 €	30,00 €	830,00 €	9.960,00 €
	<b>3.200,00 €</b>	<b>390,00 €</b>	<b>3.590,00 €</b>	<b>43.080,00 €</b>

Seguidamente se inicia el debate:

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Rubén Gutiérrez del PP, el cuál comienza su intervención diciendo que es la primera vez que este Ayuntamiento va a tener 3 liberados y asignación económica a grupos políticos. Comenta que le parece escandaloso y vergonzoso que 43.000€ anuales se asignen a los partidos políticos y esto va a afectar a los villametrenses, dinero que se resta a las inversiones (parques, calles...). Continúa diciendo que Villamediana se caracteriza por destinar el dinero al pueblo y no a los políticos. La asignación a los grupos políticos les parece innecesaria y escandalosa. El Alcalde va a pasar a cobrar un 36%. Se incrementa en un 173% más el dinero que se dedica a los políticos y grupos políticos, se va a pasar de pagar 33.745€ en 2015 a 136.550€. Habrá que hacer una modificación de crédito porque no hay dinero en el presupuesto para pagar estos sueldos y estas asignaciones.

Le pregunta a la Sra. Alcaldesa de dónde va a salir el dinero para pagar estas partidas presupuestarias y cómo explicar a la ciudadanía que la Sra. Alcaldesa se ha incrementado un 36% el sueldo, cuando la situación de hace 4 años es similar a la de éste. La legislatura pasada tenía un concejal liberado del que se aprovechaba de su trabajo y ahora va a tener dos concejales liberados.

A continuación, la Sra. Alcaldesa contesta diciendo que la ciudadanía de Villamediana lo ha avalado en estos 2 años que han trabajado, considera una provocación que digan que se ha aprovechado del trabajo del primer teniente alcalde. Continúa diciendo que es la Alcaldesa que menos cobraba de toda La Rioja en municipios de más de 8.000 habitantes.

Se produce un pequeño debate entre la Sra. Alcaldesa y D. Rubén Gutiérrez sobre el importe que venía cobrando la Alcaldesa, a lo que interviene la Sra. Interventora para aclarar el importe del sueldo que viene cobrando, el cual es de 27.835,05 €.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que no hay que centrarse en la subida de sueldo de la Alcaldesa sino en una gestión eficaz que ahorre dinero, que fomente ingresos, dando impulso al Polígono Puente Madre, mediante la creación de empleo, impulso a las empresas, creación de riqueza... En el 2023 los y las villametrenses dirán con su voto si esta Alcaldesa ha hecho bien o ha hecho mal.

Continúa la intervención D. Rubén Gutiérrez recordándole que eficacia y eficiencia es que en 2017 el PP redujera la deuda en medio millón de euros, reduciendo en 130.000€ de intereses bancarios en el municipio. Ahora la deuda es cero porque el PP redujo en medio millón de euros la deuda. Le reitera que no le ha contestado a las preguntas anteriores de cómo va a justificar ante la ciudadanía que la Alcaldesa se suba un 36% el sueldo y de dónde va a salir ese dinero.

También le recuerda que el Polígono Industrial fue una iniciativa de D. Tomás Santolaya del PP que se está finalizando ahora.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo que lo que ellos han hecho es impulsar el proyecto del Polígono Industrial.

Continúa diciendo que a nivel normativo, como municipio de entre 5.000 y 10.000 habitantes podría llegar a cobrar 46.650,97 €, que han sido comedidos, que este dinero se va a sacar de una modificación presupuestaria que se llevará a Pleno.

Toma la palabra D. Rubén Gutiérrez, hablando de la subvención que se acaba de perder de arreglo de la fachada de la iglesia por no presentar la documentación en plazo.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que eso no es cierto, que el motivo real fue porque faltaba el permiso de la diócesis, tenían el del párroco pero éste no era suficiente.

A continuación, da la palabra a D<sup>a</sup> Teresa Martínez de C's. Comienza su intervención agradeciéndole que por fin agradezca el trabajo de C's y de IU, ya que siempre ha dicho que ha trabajado ella y D. Enrique San Román, nunca se les ha reconocido su trabajo.

Comenta también que ha aumentado el gasto en 86.878€, que es legal pero no moral, que ese dinero tendría que invertirse en el pueblo, como en la pérgola de la plaza, en la de La Fuente...

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que ha agradecido públicamente muchas veces el trabajo realizado por C's, también les recuerda que pueden renunciar a la asignación de su partido político.

A continuación interviene D. Álvaro Mayoral del PP, preguntando a la Sra. Alcaldesa qué opinión le merece que su trabajo como oposición se valore en 35€ y su trabajo en 10.000€ más.

La Sra. Alcaldesa responde que sería mejorable todo en general.

Finalizado el debate, teniendo en cuenta que ha sido constituida la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019, y visto el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2019, procede determinar los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones, fijar las cuantías a concejales por asistencia a órganos colegiados e indemnizaciones por razón de servicio y la asignación económica a los grupos municipales, según lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis, 75 ter, 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).

El Pleno de la corporación, con seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D<sup>a</sup> María Teresa Martínez y siete votos a favor, **acuerda:** Aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

## **6.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

### **A.-NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL CITADO ÓRGANO:**

(DECRETO DE LA ALCALDIA: Nº 697 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019)

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículos 43.2, 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 (ROF y RJ de las EE LL), y demás legislación concordante

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

D. Enrique San Román Ortiz.  
D. Rubén Sáenz León.  
D<sup>a</sup>. María Sonia San Román Olmos.

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

-Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.



-Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

-Nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

-Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

-Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral (que es indelegable)

-La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

-La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

-Las contrataciones, concesiones y convenios de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Queda excluida de esta delegación:

- Los contratos menores.
- El acuerdo de inicio del expediente de contratación y el de clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto

-La firma y aprobación de convenios de colaboración y cooperación que no estén asignados por legislación sectorial a otros órganos municipales.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros.

-La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

-La concesión de licencias de mayor complejidad técnica, impacto visual o con un presupuesto de ejecución material igual o superior a los 50.000 Euros; la declaración de ruina que no sea inminente y las ordenes de ejecución (salvo que se consideren urgentes) así como los expedientes de disciplina urbanística que se deriven de la ausencia o incumplimiento de las licencias y todas aquellas que las leyes sectoriales no atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los

instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Resolución de los expedientes de Responsabilidad patrimonial que no sean competencia del Pleno.

-Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

-Formar los proyectos de presupuestos. Liquidar el Presupuesto y rendir cuentas.

-Reconocimientos extrajudiciales de crédito cuando no sean de competencia plenaria

**Tercero.-** El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones establecidas en el art. 115 del ROF y RJ de las EE LL.

**Cuarto.-** La Alcaldía podrá avocar las atribuciones delegadas en casos concretos por razones de urgencia, celeridad o eficacia; de la resolución que se adopte se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

**Quinto.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por la misma en el ejercicio de las atribuciones delegadas, así como la resoluciones que proceda adoptar en relación a los reparos de intervención en estos mismos supuestos.

**Sexto.-** Proponer al Pleno que la celebración de las sesiones ordinarias se celebre cada quince días, señalando a tal efecto que se celebrarán los miércoles de la semana que corresponda (o el siguiente día hábil en caso de coincidir con un día inhábil) a las 10,30 horas.

**Séptimo.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y/o aprobación de la creación y constitución de los órganos en que ejercerán sus cargos.

**Octavo.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

## **B.-NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

(DECRETO DE LA ALCALDIA: Nº 696 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019)

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 (ROF y RJ de las EE LL), y demás legislación concordante

### **RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Enrique San Román Ortiz.  
Segundo Teniente de Alcalde: D. Rubén Sáenz León

**Segundo.-** Los Tenientes de Alcalde me sustituirán, por el orden de su nombramiento, previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

Igualmente, me sustituirán de modo automático, asimismo por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LRBRL.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**Cuarto.-** Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### **C.-DELEGACIONES ESPECIALES PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS ENCOMENDADAS A LOS CONCEJALES**

(DECRETO DE LA ALCALDIA: Nº 698 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019)

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 (ROF y RJ de las EE LL), y demás legislación concordante

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Delegar, respecto a los asuntos que se especifican, la gestión ordinaria (reuniones, atención al ciudadano, información, seguimiento de expedientes, etc...) sin competencias resolutorias, a favor de los Sres. Concejales que a continuación se indican:

<b>ASUNTOS OBJETO DE DELEGACIÓN</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
Parques y Jardines; Medio Ambiente; Educación; Patrimonio; Economía y Hacienda y Cementerio	D. Enrique San Román Ortiz.
Participación Ciudadana; Juventud, Deporte y Festejos; Agricultura, Caminos y Transporte	D. Rubén Sáenz León
Cultura. Igualdad	D <sup>a</sup> Sonia San Román Olmos
Limpieza y mantenimiento de calles	D. José Martín Tejada
Limpieza y mantenimiento de edificios	D. Antonio Martínez Martínez
Vivienda	D <sup>a</sup> Judit Rodríguez Cámara

**Segundo.-** El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones establecidas en el art. 115 del ROF y RJ de las EE LL.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**Cuarto.-** Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y/o aprobación de la constitución de los órganos en que ejercerán sus cargos.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizada la Sesión siendo las 20:50 horas, ordenando que de todo ello extienda Acta y así lo hago como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA  
Fdo.: Ana Belén Martínez Sánchez.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Myriam Torbado Martínez.